Salta, 14 DIC 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº: 01713/23

VISTO:

El expediente Ente Regulador Nº 267-40.430/17, caratulado "ENTE REGULADOR – GCIA. ENERGÍA ELÉCTRICA – OBRAS MUCAAP – AUDITORÍA TÉCNICA" (Tomo VII); el Acta de Directorio Nº 58/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 5450/09 del Poder Ejecutivo Provincial, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Secretario Ejecutivo de la UNIREN y la Empresa EDESA S.A., cuyo objeto consistió en la readecuación del Contrato de Distribución, Comercialización y Generación de Energía Eléctrica.

Que en la cláusula Quinta inc. e) de la mencionada Acta Acuerdo se dispuso que el monto de las penalizaciones por calidad será destinado a un **Fondo para Obras**, quedando a cargo del ENRESP determinar las obras a realizarse, cuya ejecución se efectuará por intermedio de EDESA S.A. bajo control del Ente Regulador.

Que a fs. 1235/1237, la Gerencia Económica informa que la Gerencia Eléctrica emitió, con fecha 27/10/23, el informe sobre el control y supervisión técnica de las obras ejecutadas por la Distribuidora, el cual rola a fs. 1203, donde manifiesta que la Distribuidora ha probado haber efectuado obras con el Fondo de Multas de Calidad desde el periodo 01/01/2023 hasta el periodo 30/06/2023 por un monto total de $ 32.793.840,45 (Pesos Treinta y Dos Millones, Setecientos Noventa y Tres Mil, Ochocientos Cuarenta con 45/100).

Que al respecto, expresa la Gerencia Económica que le corresponde realizar la auditoria económica-contable de dichas inversiones. A continuación detalla el plan de trabajo llevado a cabo.

Que en cuanto a Materiales, la Gerencia interviniente expresa que procedió a verificar la totalidad de los montos informados por EDESA S.A. en

concepto de materiales, en cuanto a la razonabilidad de los precios unitarios utilizados en los proyectos respectivos.

Que para ello, en primer lugar cruzaron las cantidades de materiales utilizadas en cada proyecto, con las informadas en los listados de bajas de almacenes remitidos por la Distribuidora.

Que agrega que se constataron los precios unitarios que se utilizaron para cada una de las bajas de almacenes, con los precios unitarios de las facturas de compra del período de baja, informando que respecto de los movimientos seleccionados se constató que los precios unitarios de los materiales presentados por EDESA S.A., se corresponden con la facturación de los proveedores de la Distribuidora.

Que asimismo informa que los comprobantes de respaldo analizados, cumplen con la normativa vigente, esto es RG AFIP N° 1415/03 (Régimen de emisión de comprobantes.) y RG AFIP N° 3749/15 (Facturación Electrónica), adjuntamos a nuestro informe copia de las verificaciones realizadas. Agrega que a fs. 1204/1234 se incorporan al expediente copias de las facturas auditadas.

Que respecto al ítem Servicios (Gastos directos), la Gerencia Económica expresa que en el caso de servicios contratados a terceros (mano de obra para construcción, instalación, remodelación, mantenimiento, servicios profesionales, alquiler de vehículos, servicios de grúa, etc.) utilizados para cada proyecto, se verificaron la totalidad de movimientos a la vez que solicitaron a la Distribuidora el envío de las facturas que respaldan dichos servicios; las mismas se encuentran agregadas a fojas 1204/1234

Que así también se verificó la validez de los comprobantes seleccionados en la página web de la AFIP, y el cumplimiento de las Resoluciones Generales N° 1.415/03 y 3749/15 de la AFIP, adjuntando copia de las verificaciones a su informe. Ratifica que todos los comprobantes seleccionados cumplen con la normativa vigente, por lo que consideran razonable los valores rendidos por EDESA S.A. en concepto de Servicios.

Que, asimismo refiere haber auditado el rubro Mano de obra directa correspondiente al segundo semestre del año 2022 por un total de $ 8.602.409,80 que representa un 26.23% del total rendido de $32.793.840,45; monto que no fue

observado por la Gerencia Eléctrica y que por su parte también considera razonable.

Que de acuerdo con lo manifestado en su informe, la Gerencia Económica realizó una auditoría económica contable, en la cual procedió a verificar la validez de los comprobantes de respaldo de las obras realizadas con el Fondo MUCAAP, a cotejar los montos declarados con las respectivas facturas y a verificar su registración en los mayores contables respectivos. Atento lo cual concluye que **considera razonable reconocer como monto invertido en Obras desde el 01/01/2023 al 30/06/2023 la cifra de $ 32.793.840,45 (Pesos (Pesos Treinta y Dos Millones, Setecientos Noventa y Tres Mil, Ochocientos Cuarenta con 45/100).-**

Que finalmente, informa que el **saldo pendiente de inversión considerando las rendiciones hasta el 30/06/2023 es de $ 88.073.000,15** y que de dicho monto, según lo informado por la Gerencia Eléctrica, **hay obras en ejecución por $ 81.687.472,00.** (Conf. Planilla que adjunta como Anexo I a fs. 1237).

Que a su turno, la Gerencia Jurídica entiende que, a tenor del informe emitido por la Gerencia Económica, sólo le resta abocarse al encuadre normativo del caso.

Que así las cosas, entiende necesario recordar que mediante Decreto Nº 5450/09 del Poder Ejecutivo Provincial, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Secretario Ejecutivo de la UNIREN y la Empresa EDESA S.A., cuyo objeto consistió en la readecuación del Contrato de Distribución, Comercialización y Generación de Energía Eléctrica.

Que mediante la cláusula Quinta inc. e) del Acta Acuerdo de la UNIREN se dispuso que el monto de las penalizaciones por calidad será destinado a un Fondo para Obras, siendo el ENRESP quien determinará las obras a realizarse, cuya ejecución se realizará por intermedio de EDESA S.A. bajo control del Ente Regulador.

Que dicho ello, la Asesoría Jurídica de la Gerencia Económica entiende que, a tenor del informe de la Gerencia Económica, y considerando los resultados obtenidos de la auditoria efectuada, corresponde reconocer, de conformidad a lo acreditado ante este Organismo, que EDESA S.A. ha realizado

obras en el período comprendido desde el 01/01/2023 al 30/06/2023 por la suma de **$32.793.840,45 (Pesos Treinta y Dos Millones, Setecientos Noventa y Tres Mil, Ochocientos Cuarenta con 45/100).-**, utilizando para ello el Fondo de Obras establecido en la Cláusula 5º, inc. "e", del Decreto Provincial Nº 5450/09, recaudado hasta el Semestre Nº 43, conforme Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Que además, corresponde determinar que al 30/06/2023 el fondo MUCAAP tiene disponible para inversiones la suma de **$ 88.073.000,15 (Pesos Ochenta y Ocho Millones, Setenta y Tres Mil con 15/100),** conforme Anexo I que forma parte de la presente Resolución. De dicho monto, según lo informado por la Gerencia Eléctrica habría obras en ejecución por **$81.687.472,00 (Pesos Ochenta y Un Millones, Seiscientos Ochenta y Siete Mil, Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100).**

Que por todo lo expuesto, del informe emitido por la Gerencia Económica, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y competencias conferidas por la Ley Provincial N° 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE

LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER, de conformidad a lo acreditado ante este Organismo, que EDESA S.A. ha realizado obras en el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 30/06/23 por la suma de **$32.793.840,45 (Pesos Treinta y Dos Millones, Setecientos Noventa y Tres Mil, Ochocientos Cuarenta con 45/100),** utilizando para ello el Fondo de Obras establecido en la Cláusula 5º, inc. "e", del Decreto Provincial Nº 5450/09, recaudado hasta el semestre Nº 47 conforme Anexo I que forma parte de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: DETERMINAR que al 30/06/2023 el fondo MUCAAP tiene disponible para inversiones la suma de **$ 88.073.000,15 (Pesos Ochenta y Ocho**

Millones, Setenta y Tres Mil con 15/100), conforme Anexo I que forma parte de la presente Resolución. De dicho monto, según lo informado por la Gerencia de Energía Eléctrica, habría obras en ejecución por **$81.687.472,00 (Pesos Ochenta y Un Millones, Seiscientos Ochenta y Siete Mil, Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100)**; Ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. JERONIMO LOPEZ FLEMING
VICEPRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
A/C DE PRESIDENCIA

ANEXO I

FONDO MUCAAP DESDE EL SEMESTRE N° 48 en adelante

Acreditaciones al Fondo	
Saldo pendiente de inversión Resolución ENRESP N° 474/23	$ 101.545.832,54
Semestre N° 48 Resolución ENRESP N° 473/2023	$ 19.321.008,06
Total Fondo MUCCAP a junio 2023	**$ 120.866.840,60**
Monto invertido informado por EDESA 01/23 a 06/23	$ -32.793.840,45
Saldo pendiente de inversión considerando las rendiciones a 06/23	**$ 88.073.000,15**
Según detalle Gcia. Eléctrica fj. 1203 Obras en ejecución y a comenzar	$ -81.687.472,00
Remanente para la ejecución de nuevas obras a 06/23	$ 6.385.528,15

2023 - 01710